

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 422 Fecha: 05 DIC 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 517 -2016-GRC/GA

Callao, 05 DIC 2016

ESTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000919 de fecha 15 de enero de 2016, presentada por la Gerente de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL; el Memorando N° 190-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 179-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 374-2016-GRC/GA/OL de fecha 29 de marzo de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 873-2016-GRC/GA/OL de fecha 23 de junio de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 2124-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 647-2016-GRC/GRDE de fecha 12 de octubre de 2016, del Gerente Regional de Desarrollo Económico, que adjunta el Informe Técnico N° 005-2016-GRC/GRDE/LAMD de fecha 12 de octubre de 2016, del Técnico I de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 282-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 24 de agosto de 2016, del Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 1246-2016-GRC/GRECYD de fecha 22 de agosto de 2016, de la Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte, que adjunta el Informe N° 0200-2016-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 19 de agosto de 2016, del Jefe de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N° 565-2016-GRC/GRDE de fecha 14 de setiembre de 2016, del Gerente Regional de Desarrollo Económico, que adjunta el Informe N° 046-2016-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 24 de agosto de 2016, de la Profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 1431-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de octubre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1340-2016-GRC/GA de fecha 28 de octubre de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 1212-2016-GRC/GA de fecha 04 de noviembre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1392-2016-GRC/GA de fecha 09 de noviembre de 2016, del Gerente de Administración, que adjunta el Informe N° 035-2016-GRC/GA/ATPD de fecha 08 de noviembre de 2016, del Profesional de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1568-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000919 de fecha 15 de enero de 2016, la Gerente de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL solicitó el pago, entre otros, de las siguientes Órdenes de Compra: O/C N° 2015-001016, por un monto de S/ 10,538.52 (Diez Mil Quinientos Treinta y Ocho con 52/100 Soles); O/C N° 2015-001017, por un monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles); O/C N° 2015-001034, por un monto de S/ 817.36 (Ochocientos Diecisiete con 36/100 Soles); O/C N° 2015-001048, por un monto de S/ 613.77 (Seiscientos Trece con 77/100 Soles) y N° 2015-001189, por un monto de S/ 3,701.37 (Tres Mil Setecientos Uno con 37/100 Soles);

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 482-2016-GR-LOG
Memorando N° 190-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente, entre otros, de las Órdenes de Compra N° 2015-001016, N° 2015-001017, N° 2015-001034, N° 2015-001048 y N° 2015-001189, a nombre de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;



Que, a través del Memorando N° 179-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informó al Jefe de la Oficina de Logística, que, entre otros, las Órdenes de Compra N° 2015-001016, N° 2015-001017, N° 2015-001034, N° 2015-001048 y N° 2015-001189, a nombre de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL, no registran pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, según el Informe N° 374-2016-GRC/GA/OL de fecha 29 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Gerente de Administración, para que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización de la cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el Ejercicio 2015, de las Ordenes señaladas en el párrafo anterior, a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 30 de marzo de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 2124-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2016, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL, precisándose los clasificadores programáticos correspondientes;



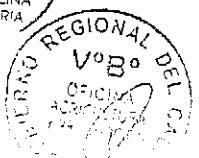
Que, cabe señalar, que mediante el proveído s/n de fecha 29 de agosto de 2016, consignado en el Informe N° 282-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 24 de agosto de 2016; el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, remitió a la Oficina de Logística, el Informe N° 282-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 24 de agosto de 2016, del Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para reconocimiento de Crédito Devengado de la O/C N° 2015-001016, con el cual se indica que el proveedor ha cumplido con la provisión del bien de la O/C N° 2015-001016, por el valor de S/ 10,538.52 (Diez Mil Quinientos Treinta y Ocho con 52/100 Soles); por lo que de acuerdo a lo prescrito se determina el reconocimiento de la deuda como Crédito Devengado;



Que, asimismo, con Memorandum N° 647-2016-GRC/GRDE de fecha 12 de octubre de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remitió al Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Técnico para reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL, mediante el Informe Técnico N° 005-2016-GRC/GRDE/LAMD de fecha 12 de octubre de 2016, del Técnico I de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cual señala que la Orden de Compra N° 2015-001017, se constituye en un devengado, toda vez que la Entidad no canceló el Servicio en el Ejercicio 2015, por lo que solicita se cumpla con pagar el devengado al proveedor, por un importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles);



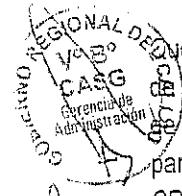
Que, por otro lado, a través del Memorandum N° 1246-2016-GRC/GRECYD de fecha 22 de agosto de 2016, la Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte remitió al Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 0200-2016-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 19 de agosto de 2016, del Jefe de Administración de Villas Regionales, como el Informe Técnico para el reconocimiento de las Órdenes de Compra N° 2015-001048 y N° 2015-001034 como Crédito Devengado, indicando que el expediente cuenta con la documentación completa de acuerdo a la Directiva



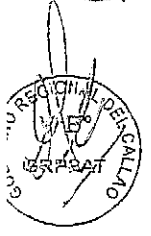


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Directiva para reconocimiento de Crédito Devengado por ende, corresponde realizar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado, toda vez que no pudo ser cancelado el 5 de Diciembre 2015, Fiscal 2015,



Que, por medio del Memorándum N° 565-2016-GRC/CRDE de fecha 14 de setiembre de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió al Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 046-2016-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 24 de agosto de 2016, de la Profesional de la Oficina de Agricultura y Producción, como el Informe Técnico para el reconocimiento de la Orden de Compra N° 2015-001189 como Crédito Devengado, indicando se recibió el CPU, teclado y mouse correspondientemente;



Que, a través del Informe N° 1481-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL;



Que, a través del Memorándum N° 1340-2016-GRC/GA de fecha 20 de setiembre de 2016, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 1212-2016-GRC/GAJ de fecha 04 de noviembre de 2016, concluyó que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, y en mérito al Principio de Veracidad, que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa PERU DATA CONSULT EIRL, respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001016, N° 2015-001017, N° 2015-001034, N° 2015-001043 y N° 2015-001189, por un monto total ascendente a S/ 21,671.02 (Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Uno con 02/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, las Facturas emitidas por la empresa, el Informe Técnico de las áreas pertinentes, las Conformidades de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;



Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL, y con las debidas conformidades de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;



John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1182

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000203 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, la Oficina de Administración de Villas Regionales y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa PERU DATA CONSULT EIRL, por un monto ascendente a S/ 21,671.02 (Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Uno con 02/100 Soles), respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001016, N° 2015-001017, N° 2015-001034, N° 2015-001048 y N° 2015-001189, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 2124-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido, con las siguientes Estructuras Programáticas:



Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR PROGRAMATICO				META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
			FUN	DFUN	GFUN				
0138	3000479	5003427	15	033	0069	00001	0094138	0020	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	Región	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0002	09	2	3	1	5	1	1		10,539

05 DIC 2016

Gerencia Regional de Desarrollo Económico
 CLASIFICADOR PROGRAMATICO

ANOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0058

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0011	18	2	6	3	2	3	1	6,000

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte – Villas Regionales
 CLASIFICADOR PROGRAMATICO

ANOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0061

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0009	18	2	3	1	5	1	1	818

Gerencia Regional de Obras Públicas
 CLASIFICADOR PROGRAMATICO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000399	5003185	21	046	0101	00001	0077380	0013

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0013	18	2	3	1	5	1	1	614

Oficina de Agricultura y Producción
 CLASIFICADOR PROGRAMATICO

ANOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000674	10	023	0046	00001	0053400	0055

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0002	18	2	6	3	2	3	1	3,702

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION



